



Municipalidad de Trelew  
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW,

23 ABR. 1980

VISTO:

El Expte. N° 02305/79; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a modificar el artículo 53° de la Ordenanza - n° 419/74, fijando nuevos montos a las multas por cuanto los que se encuentran vigentes están desactualizados;

Que debe fijarse el monto de la fianza a que se refiere el Art. 35° de - la Ordenanza n° 419/74;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW

Sanciona y Promulga la siguiente

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Modifícase el Art. 53° de la Ordenanza n° 419/74, que quedará re -  
dactado de la siguiente forma:

"Artículo 53°.- Las transgresiones al artículo anterior, serán penadas con las  
" siguientes sanciones:

" \* Primera infracción: multa de \$ 550.000.- a \$ 1.100.000.-

" \* Segunda infracción: multa de \$ 1.100.000.- a \$ 2.000.000.- y clausura del  
" establecimiento por siete (?) días corridos.

" \* Tercera infracción: inhabilitación y clausura del establecimiento cuando -  
" corresponda.

" Sin perjuicio de las penalidades establecidas en todos  
" los casos procederá el decomiso de la carne".

Artículo 2°.- Fijase el monto de la fianza a que refiere el art. 35° de la Orde -  
nanza n° 419/74, en \$ 2.000.000.- para el presente ejercicio. Este  
monto se actualizará anualmente. La garantía a que refiere el presente artículo,  
podrá constituirse:

- a) Mediante depósito de dinero en efectivo en la Tesorería Municipal;
- b) Mediante depósito bancario en la Cuenta de la Municipalidad de Trelew, -  
en el Banco de la Provincia del Chubut, Sucursal Trelew;
- c) Mediante fianza bancaria o pagaré avalado por una entidad bancaria;

/////-



*Municipalidad de Trelew*

PROVINCIA DEL CHUBUT

///----d) Mediante seguro de caución a satisfacción de la Municipalidad.


Artículo 3º.- Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 4º.- Refrendarán la presente Ordenanza los Señores Secretarios de Gobierno y Hacienda.

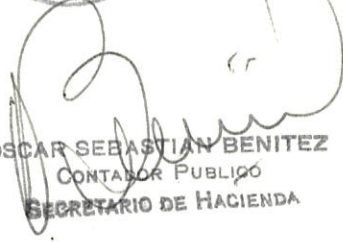
Artículo 5º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, cumplido, ARCHIVESE.

  
DR. CARLOS MIGUEL LECEA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
ORDENANZA N° 1018 /79.-

  
Agr. ALFREDO M. NUSANTE  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DE TRELEW

  
OSCAR SEBASTIAN BENITEZ  
CONTADOR PUBLICO  
SECRETARIO DE HACIENDA